

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 46.^a EN 6 DE OCTUBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Creacion de una oficina para la Comandancia Jeneral de Marina.—Edificios para la Aduana de Valparaiso.—Sueldos de los Intendentes i Gobernadores.—Matrimonios de los no católicos.—Solicitud de don Manuel Blanco Encalada.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o De un oficio con que el Presidente de la República acompaña un proyecto de lei que crea una oficina para la Comandancia Jeneral de Marina (*Anexo núm. 339*).

2.^o De un informe de la Comision de Lejislacion sobre el proyecto de lei que regula el matrimonio de los no católicos. (*Anexo núm. 340. V. sesiones del 11 de Setiembre i 9 Octubre de 1843*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Pedir informe a la Comision Militar sobre el proyecto de lei que crea una oficina para la Comandancia Jeneral de Marina. (*V. sesion del 23*).

2.^o Aprobar en particular el proyecto de lei que autoriza la compra de edificios para

la Aduana de Valparaiso. (*V. sesiones del 4 de Octubre i 13 de Noviembre de 1843*).

3.^o Aprobar en los términos que constan en el acta los artículos 3.^o i 5.^o del proyecto de lei que asigna ciertos sueldos a los Intendentes i a los Gobernadores. (*V. sesiones del 4 de Octubre de 1843 i 15 de Julio de 1844*).

4.^o Dejar pendiente la discusion de la solicitud entablada por el Vice Almirante don Manuel Blanco Encalada en demanda de que se le permita percibir su sueldo en el extranjero. (*V. sesiones del 27 de Setiembre i 9 de Octubre de 1843*).

ACTA

SESION DEL 6 DE OCTUBRE DE 1843

Se abrió a las ocho i cuarto de la noche con asistencia de los señores Aldunate, Arteaga, Bustamante, Cifuentes, Cobo, Correa, Covarrúbias, Dávila, Eyzaguirre, Errázuriz, Gallo, Gana, Gandarillas, García Reyes, Irrarázaval, Lastarria, Lasta, Lira, López, Necochea, Orrego, Palacios, Pa-

lázios, Pinto, Prieto, Rosas, Seco, Toro don Santiago, Varas, Velásquez, Vial don Manuel, Vial don Ramon, Vila, Vidal, i Renjifo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República, en que se contiene un proyecto de lei para el establecimiento de una oficina especial encargada de la direccion i despacho de los asuntos de la Comandancia Jeneral de Marina en Valparaiso i se mandó pasar a la comision militar.

Se puso en segunda discusion particular el proyecto de lei de autorizacion para la compra de terrenos en Valparaiso i fueron aprobados sus dos artículos en la forma siguiente:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad \$ 70,000 en la compra de los sitios i casas contiguos o inmediatos a la Aduana de Valparaiso.

ART. 2.º La compra de dichos sitios i casas sólo podrá hacerse precediendo su mensura i apreciacion sin que el precio que por ellos se dé exceda bajo pretesto alguno del valor en que fuesen tasados.»

Se continuó despues la segunda discusion particular del proyecto de sueldos de intendentes i gobernadores departamentales i fueron aprobados en los términos que a continuacion se espresan los dos artículos que ántes habian quedado pendientes.

«ART. 3.º Gozarán de un peso diario de sueldo el único oficial de pluma de cada una de las secretarías de las intendencias de Aconcagua, Colchagua, Talca, Maule, Valdivia i Chiloé i los segundos de las de Concepcion i Coquimbo. El primer oficial de la intendencia de Santiago gozará \$ 750 por año, el segundo \$ 550 i el tercero \$ 500.

ART. 5.º Los gobernadores departamentales gozarán en adelante el sueldo anual que a continuacion se asigna, siendo de cuenta de cada uno los gastos de escritorio de su oficina.

Mil pesos los gobernadores de los departamentos de Illapel, Combarbalá, Ovalle, Elqui, Vallenar, Freirina, Andes, Quillota, Rancagua i Talcahuano; \$ 500 los de los departamentos de Putaendo, Ligua, Petorca, Victoria, Melipilla, Casablanca, Rengo, Curicó, Lontué, Quirihue, Lináres, Parral, San Carlos, Constitucion, Puchacai, Rere, Laja, Lautaro, Coelemu i Chillan; \$ 365 los de los departamentos de Union, Osorno, Carelmapu, Chacao, Quenac, Calbuco, Dalgüe, Quinchao, Castro, Lemui i Chonchi.»

A segunda hora se leyó un informe de la comision de lejislacion en el proyecto aprobado por el Senado relativo a matrimonios de personas que no profesan la relijion católica i quedó en tabla.

Despues continuó la discusion jeneral del proyecto presentado por la comision militar a consecuencia de la solicitud del jeneral don Manuel Blanco Encalada i quedó en suspenso, habiéndose

dose levantado la sesion a las once i media de la noche.—PINTO.—*R. Renjifo.*

SESION DEL 6 DE OCTUBRE (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Ejecutivo en que manifestando la necesidad de que la marina nacional prospere, pide autorizacion para formar una oficina con este objeto, inspeccionada por el Comandante Jeneral de Marina. Continuó en seguida la discusion particular sobre autorizacion al Ejecutivo para invertir la cantidad de \$ 70,000 en la compra de terrenos contiguos a la Aduana de Valparaiso, i no habiendo quien hiciese oposicion a los artículos que comprende el proyecto, fueron ámbos aprobados por unanimidad.

Inmediatamente despues continuó la discusion particular del proyecto sobre autorizar a Ejecutivo para aumentar el sueldo de los Intendentes, secretarios i oficiales de las Intendencias i dotar a los Gobernadores.

Se leyó el artículo 3.º

El señor Varas tomó la palabra. En la sesion anterior tuve el honor de hacer a la Cámara las reflexiones que en mi concepto manifiestan que la dotacion de que habla el artículo que se discute, es excesiva. Añadiré ahora una que otra reflexion en contra del artículo.

El Gobierno, al proponer el proyecto de que tratamos, tuvo presente el estado de las rentas nacionales, i en virtud de esta consideracion, anduvo parco en las dotaciones que se asignan a algunos empleados. No ha sido lo mismo que cuando, en el artículo en discusion, concedió a los oficiales de pluma de las intendencias la dotacion excesiva de \$ 365. No insistiré en la escasez de fondos: ya he apoyado suficientemente mi opinion sobre este punto: quisiera sólo que en este artículo se rebajase la asignacion que se concede a los escribientes de las Intendencias. Yo creo, señor, que estos intendentes no necesitan de mas aptitudes que un maestro de escuela i la dotacion anual que estos tienen en las provincias, es inferior a la que por este artículo se concede a los escribientes. Raros son en Concepcion los maestros de escuela que ganan \$ 200 anuales; muchos hai que sólo tienen \$ 150 i bastantes los que ganan ménos de \$ 100. I si no hai dificultad para encontrar una persona, que, con ménos dotacion, se haga cargo de un empleo que requiere mayores conocimientos que los de un escribiente cómo puede concebirse imposibilidad para encontrar un individuo que desempeñe este último destino con una dotacion mayor? — Podia adoptarse un partido.—

(1) Esta sesion ha sido tomada del periódico *El Progreso* de Octubre de 1843, núms. 276 i 277.—(Nota del Recopilador).

En Francia los maestros de escuela sirven de secretarios de los jefes de los distritos o de ciertas divisiones territoriales; de este modo se les alivia, se les alienta a que desempeñen mejor su obligación, proporcionándoles mayores ventajas. Una medida parecida, no sería difícil de adoptarse en nuestro país. Los trabajos de una secretaría de provincia no son tantos ni tan laboriosos que impidan a un maestro de escuela el poder desempeñar el cargo de escribiente con debido celo. Esta medida tiene por otra parte la ventaja de que los Intendentes tendrán ocasion de conocer las aptitudes de uno de los maestros de escuela de la provincia i buscarán para desempeñar estas funciones a individuos dotados de capacidad como que están particularmente interesados en que la tengan. I es fácil presumir las ventajas que reportará la instruccion en jeneral de semejante medio..... Pero, si esta indicacion no pareciese tan acertada, insisto en que se disminuya al ménos la dotacion que por este artículo se asigna a los oficiales de pluma.

El señor Irrázaval tomó la palabra. Dije en otra ocasion lo que habia en orden al sueldo de los empleados en la Secretaría de Santiago; manifesté las razones que en mi concepto hacian excesivo el sueldo que se concede a los oficiales de las otras intendencias, i apoyé con hechos la necesidad de que se conserve la dotacion que por el actual artículo se le señala. Si insistiese de nuevo en las razones que entónces alegué, no haria mas que repetir las, por lo que no me parece oportuno hablar mas largo sobre este asunto.

Se procedió a la votacion de este artículo, i fué aprobado por mayoría de 23 votos contra 9.

Se leyó el artículo 5.º

El señor Cobo tomó la palabra. Como miembro de la comision informante, debo apoyar los fundamentos que tuvo presente la comision para asignar la dotacion de \$ 1,000 a los gobernadores de Talcahuano i Aconcagua; pero, con sólo indicar la importancia de estos dos puntos se convencerá la Cámara de la necesidad de asignar a esos gobernadores la dotacion de \$ 1,000 anuales. Por los Andes se hace todo el tráfico a la Cordillera, i Talcahuano es uno de los principales puertos de nuestra República. Estas solas consideraciones bastan para apoyar el dictamen de la Comision.

El señor Renjifo tomó la palabra. Por parte de la oposicion al proyecto que se discute, se han pronunciado brillantes discursos, en que a la verdad reluce mas el talento que las buenas razones con que se combate. Por eso es que la oposicion ha venido perdiendo terreno hasta llegar a su último atrincheramiento, permítaseme la figura, que es el artículo que en este momento nos ocupa.

Para combatir el proyecto se ha alegado dos

razones: la primera es que no hai fondos, i la segunda que no es necesario. Para probar lo primero se ha hecho mencion de los presupuestos i de un gran catálogo de gastos aprobados por la Cámara. Será necesario que me detenga a examinar escrupulosamente las razones que se han alegado; será preciso que analice una por una las partidas votadas por esta Cámara, i manifieste cuánto se han abultado por el autor de la oposicion al proyecto con el objeto de hacer prevalecer su opinion.

Por lo que respecta a los presupuestos diré, que aunque ellos ascienden a \$ 3.268,044, nunca se gasta toda esta cantidad: hai partidas para gastos imprevistos que sólo se asientan por precaucion en los presupuestos; así es que la minoracion que estos sufrirán, no bajará de \$ 200,000. Si examino ahora las demas partidas, que fuera de los presupuestos se dice haber sido aprobadas por la Cámara, i que se hace ascender a \$ 564,000, diré: que casi no hai una de esas partidas que desquidadamente no se haya abultado. (Aquí hizo el señor Renjifo un exámen de cada una de estas partidas, i el resultado de ese exámen fué: que algunas de ellas no habian sido aprobadas aun por la Cámara: que la mayor parte no se iban a invertir en un solo año, sino que se daba un tanto solamente; de donde dedujo que habia habido en el cálculo hecho por el señor Varas una exajeracion de \$ 361,000, exajeracion hecha con disimulo, para infundir temor en la sala, i hacer prevalecer su opinion). Mas yo creo, continuó, que la sala se halla en el caso de preguntar a ese señor Diputado, si no tiene otros cálculos mas exactos, otras razones mas convincentes que alegar para sostener su opinion, porque las que hasta ahora ha aducido, no son suficientes.

Debe tambien obrar en el ánimo de los señores Diputados el orjén que ha tenido el proyecto en discusion. El ha sido concebido i meditado con detencion en el seno del Gabinete; se han consultado los medios de llevarlo a cabo, i no debemos abrigar el menor temor de que falten fondos con que subvenir a los gastos que él reclama; por otra parte, un órgano respetable de ese Gabinete nos ha hecho una explicacion franca de los trámites que siguió el Gobierno, del exámen que hizo de las rentas nacionales, ántes de pasar a las Cámaras el proyecto que nos ocupa. Creo, pues, haber suficientemente demostrado que el opositor no ha tenido datos bastantes para creer que no hai fondos; i creo tambien que debe desaparecer de la Cámara cualquier escrúpulo, cualquier temor, si tiene presente el orjén del proyecto. Agregaré ademas que el conflicto en que se veria la nacion por este gasto, afectaria mas inmediatamente al Gobierno, que es el encargado de llenarlo, i no debe suponerse indiscrecion de su parte a este respecto.

La otra razon que se ha alegado en contra de

este proyecto es, no ser necesario pagar a unos empleados que tienen obligacion de servir grátis. Se ha dicho que el empleo de gobernador es una carga consejo de donde se ha deducido que no debe dotársele. A la verdad, señor, que no sé donde está determinado que los gobiernos de los pueblos son cargas consejos; i me fundo en que si así fuera, la misma razon habria para considerar como tales las funciones de los intendentes, i estos empleados, debian tambien carecer de dotacion. Se dice que no basta las dificultades que tiene el Gobierno para encontrar quien desempeñe las funciones de gobernador para deducir la necesidad que hai de dotarlos; tambien creo que se ha alegado que todas las gobernaciones están servidas ¿pero de qué modo? ¿se sabe acaso cómo anda la administracion en esos gobiernos? ¿Se sabe el estado en que están las escuelas, la administracion de justicia, las municipalidades, la policía, la moral? Seria por demas detenerme en los males que reportan a los pueblos las malas gobernaciones. Ademas no sé por qué razon se quiere exijir a los ciudadanos este servicio gratuito. ¿Qué cosa mas justa que dar una recompensa a los que se dedican al servicio público? ¿Qué cosa mas equitativa que dar una dotacion a los que tienen que desatender sus intereses particulares por consagrarse al bien de la Nacion? Hablo en el caso de que los gobernadores se dediquen, se contraigan al desempeño de su obligacion, pues de lo contrario sólo serian como lo son ahora gobernadores en el nombre, i el bien que producirian seria ninguno. Este es el mal que se ha propuesto remediar el Gobierno por medio de este proyecto.

Hai otra consideracion que no debe perder de vista la Cámara para prestar su aprobacion al presente artículo. Sabido es que no hai Gobernador que desempeñe su cargo con el celo debido, i sabido es tambien que mucha parte de ellos tienen elevadas sus renuncias al Gobierno, quien no puede concedérselas, i se hace desentendido, por no tener con quién subrogarlos. Es mas que ni aun se atreve a reconvenir ni a penar a los que descuidan el cumplimiento de sus deberes o cometen faltas, porque la pena que podria imponérseles, que seria la de destitucion, viene a ser un premio para lo que están violentos en el desempeño de su cargo.

Se ha dicho que la gobernacion de un departamento es una carga consejo, i si es así ¿por qué no se impone a los ciudadanos sin consultarles de antemano, sin rogarles que admitan el empleo, como sucede en los cargos consejos? ¿por qué no se hace con los gobernadores lo mismo que con los inspectores i subleídos?

No quiero cansar mas la atencion de la Cámara repitiendo quizá argumentos que ya se han alegado, mas suplico a los señores Diputados que desechen esa especie de terrorismo económico que, guiado talvez por un amor exajerado a su pais, ha tratado de infundirles el opositor al

proyecto que discutimos; i le presten en consecuencia su aprobacion.

El señor Varas tomó la palabra. He tenido la desgracia de no ser comprendido; se me habian ocurrido; se han transjiversado mis palabras; i lo que me atormenta mas, es que se me haya ofendido. Me ha supuesto el señor Diputado preopinante que intencionalmente he abultado las partidas, que las he exajerado; i esto guiado tan sólo por el deseo mezquino de favorecer mi opinion. Si mis cálculos han sido equivocados, esta equivocacion habrá procedido de error i no de intencion dañada como se me ha supuesto, infiriéndome de este modo una ofensa tan grave como inmerecida.

El señor Renjifo. No he ofendido en manera alguna al señor Diputado. Apelo al testimonio de la Cámara.

El señor Varas continuó. Se ha dicho que he abultado las partidas para hacer prevalecer mi opinion, i esta señor es una verdadera ofensa, ofensa que no se me haria como un simple particular; mucho ménos tolerable cuando me hallo en este asiento. Pero.....entraré en el fondo de la cuestion.

Cuando en una de las sesiones pasadas, traté de manifestar a la sala la escasez de las rentas nacionales, dije fundado en cálculos, que los presupuestos aprobados por esta Cámara para el año 44, excedian a las rentas probables de ese mismo año. Apoyado igualmente en datos, deduje que las rentas, siguiendo una marcha gradual en los años siguientes, se equilibrarian cuando mas con los gastos; de manera que los diversos proyectos acordados ya por esta Cámara, se cubririan con los sobrantes del presente año; de todo lo cual deduje, que si se acordaba este nuevo gasto, habria un déficit en las rentas nacionales. Yo no he dicho pues que vaya a gastarse en ese año la suma que fuera de los presupuestos ha aprobado la Cámara, sino que esos gastos deberán sacarse de los sobrantes que hai en caja, fundándome en que en el año 44 i siguientes, los gastos cuando mas se equilibrarán con las entradas. I siendo así ¿ha habido error en mis cálculos cuando consideré el pago a Huidobro, a Cárdenas, i los demas gastos que dije habia aprobado esta Cámara? No por cierto, pues fuera de los \$ 16,000 para la visita del Sur, todas las demas partidas han sido aprobadas; i aunque la destinada para una legacion a Roma no se ha considerado aun, es muy probable que sea aprobada, pues dos ministros han hablado ya de ella, encareciendo su necesidad. No es preciso tener mucho talento ni una gran memoria para no olvidarse que algunas partidas de que he hecho mencion, se han aprobado, no para que se pague en un solo año el máximo de la suma, sino para que este se vaya dando en pequeñas cantidades. No ha habido pues exajeracion en mis cálculos; i tenga presente la Cámara que siempre los he aducido fun-

dadamente, i no creo tampoco que con lo espuesto se han rebatido mis argumentos.

Se cree que el aumento de las rentas en los años venideros será mui grande. Este es un error, señor, error nacido de un buen principio, de un excesivo amor al país; pero un error que será de funestas consecuencias. ¿Cuál es el principal oríjen de nuestras rentas nacionales? las entradas de aduana. Ahora bien, fíjese la Cámara en la multitud de circunstancias que pueden oponerse al progreso de esa renta. ¿I sería prudente confiarnos en una entrada que no es segura i gravar a la nacion con nuevos gastos? ¿quién puede asegurar la uniformidad en la marcha de los pueblos vecinos de Chile? En el año 41 las rentas fueron menores que en el 40 i las causas porque el Ministro de Hacienda esplicó esta diferencia, pueden reproducirse. Aun hai mas, he oído decir que las rentas de aduana han bajado en el presente año i la modificación que va a hacerse en la tarifa de avalúos puede hacer mayor esta baja.

Pero aun suponiendo que las rentas sigan esa marcha progresiva, me queda todavía el otro argumento, es a saber, si debe o no preferirse la satisfaccion de las necesidades que demanda el proyecto a otras muchas que reclama el país. Ya en otra sesion he manifestado mi parecer sobre este punto, indicando otras diversas necesidades, que con mas urgencia reclama la nacion. No niego yo la necesidad de que los empleados públicos sean dotados; niego sí que esta necesidad sea preferente a otras muchas que se hacen sentir en Chile.

Se ha querido que confiemos en el Gobierno; se ha pretendido que afirmamos ciegamente a su palabra. Respeto mucho señor al Gobierno, respeto al Ministro que ha defendido el proyecto, pero quiero formar mi conciencia propia; mi deber me manda que en este asiento así lo haga. Si hubiésemos de atenernos al principio que se ha sentado confiando en todo al Gobierno, ¿de qué serviría la Cámara? Sería una rueda demas en la máquina de la organizacion social que solo serviría de embarazo en las resoluciones. Si el Gobierno actual merece nuestra confianza, no debemos creer que todos los gobiernos que le sucedan, sean lo mismo. La Cámara no debe jamas desprenderse de las facultades que le concede la constitucion, confiando sin exámen en la opinion del Gobierno. Por otra parte, como ya lo dije en una sesion anterior. ¿No puede suceder mui bien que el Gobierno atendiendo a lo pequeño de la suma que demanda este proyecto, no se haya detenido lo bastante para examinar el estado de las rentas nacionales?

La primera vez que hablé sobre este asunto, no negué la necesidad de dotar a los gobernadores; manifesté sí los peligros que a mi juicio podían resultar de esta dotacion, peligros en que no insistiré por ahora.

Se ha dicho que he llamado consejil el empleo

de gobernador, lo que no es cierto. Dije que podia considerarse como un empleo consejil; i que teniendo los subdelegados e inspectores una carga mucho mas odiosa que los gobernadores, que teniendo mayores ocupaciones que ellos, pues administran justicia, no habia razon para que a los primeros se les obligase a servir por fuerza i no se siguiese la misma regla con respecto a los segundos.

Se ha dicho que la destitucion es mas bien una recompensa que una pena para los gobernadores. Yo no lo pienso así: la destitucion es una pena deshonorosa e infamante con que una persona de honor no querrá cargar.

Se ha alegado tambien para prevenir favorablemente la voluntad de la Cámara que el gobierno está tan interesado como ella en el bien público; i que sin haber examinado detenida i escrupulosamente el proyecto, no se habria decidido a presentarlo a su consideracion. Pero yo creo señor que la Constitucion ha querido que haya un poder independiente del ejecutivo, que no sea sujeto ciegamente a su opinion, que obre por su propio convencimiento, que forme su conciencia como la forma el gobierno, i en fin que no se desprenda jamas de esta facultad.

El señor Irarrázaval tomó la palabra. En la primera discusion que sufrió el artículo de que tratamos ahora, dije que me proponia hablar mui poco, porque cuando se discutió el proyecto en jeneral, el debate recayó casi enteramente sobre este artículo. Conforme con este propósito voi a hablar cuatro palabras en apoyo de este proyecto.

Mui conforme estoy con el señor Diputado preopinante en que la Cámara debe procurar formarse su conciencia propia, en que debe meditar los asuntos i examinarlos con detencion; pero hai caso en que, como el presente, no puede darse a este principio toda la amplitud de que es susceptible, si queremos evitar funestas consecuencias. De que la Cámara debe obrar conforme a ese principio, no se deduce que no haya casos en que, como el presente, no conviene decirlo todo por exigirlo así la conveniencia pública, la reputacion i el honor del gobierno; porque a la verdad, señor, este sufriria mui luego las consecuencias de su lijereza si obrase de ese modo. ¿Qué se opone pues a que la Cámara haga escepcion a sus principios jenerales cuando, así lo quiere la conveniencia, el honor de la nacion chilena? Ademas de esto, yo órgano del gobierno, he manifestado a la Cámara los antecedentes de donde se deduce que hai fondos que subrogan los gastos que el proyecto reclama; i el señor Ministro de Hacienda ha apoyado esto mismo con su silencio, pues habiendo visto en el diario de esta capital la oposicion que se hacia al proyecto no ha venido a decirnos: no es esta la ocasion oportuna de discutir este proyecto: no hai fondos con que llevarlo a cabo. ¿I sería tan imbecil ese ministro que fuese a dar un paso que

le avergonzaria, que le destruiría; sería tan temerario que se espusiese a un golpe que no podría evitar, que echaria por tierra una reputacion sin mancha, que con tantos títulos se ha logrado adquirir? Consideraciones son éstas, señor, que me hacen creer que la Cámara en un caso como el presente, obrará con cordura, adhiriéndose al testimonio del gobierno.

Todas las demas observaciones hechas por el señor Diputado preopinante, son repetidas, de todas creo haberme hecho cargo en las sesiones anteriores, i no quiero arrebatar a la Cámara un tiempo que le es tan precioso.

El señor Renjifo tomó la palabra. He pedido la palabra para hacer notar a la Cámara que en esta cuestion se confunde por la oposicion un principio con un hecho. El principio es el deber que la Cámara tiene de discutir, para formar su juicio sobre la utilidad i conveniencia de las leyes que sancionan; i el hecho la averiguacion de si hai o no fondos con que hacer el gasto de que se trata. Este hecho está suficientemente averiguado por las seguridades que el Gobierno nos tiene dadas de que hai estos fondos, lo cual nada tiene que ver con el juicio que la Cámara forme de la utilidad del proyecto en cumplimiento de su deber. El señor Diputado, autor de la oposicion, nos ha dicho que el proyecto es conveniente; i si tenemos suficientes motivos para creer que puede llevarse a cabo, porque hai los fondos necesarios al objeto, no hai por qué trepidar en su aprobacion.

El señor Varas tomó la palabra. No convengo, señor, con la distincion que acaba de hacer el señor Diputado preopinante, porque no pienso que la Cámara deba limitarse a juzgar por sí misma de la necesidad o conveniencia de un proyecto, sin entrar tambien en el exámen de los medios de realizarlo, medios que en el presente caso son los fondos. Si tal principio se admitiese, yo propondria a la Cámara un proyecto para cruzar el pais de caminos en todas direcciones, proyecto con cuya utilidad convendrian todos los señores Diputados pero estoi cierto de que la utilidad no se juzgaria razon bastante para aprobarlo; se pedirian datos que hiciesen conocer la posibilidad de llevarlo a efecto; i ridiculo sería prestarle aprobacion sin este exámen anterior. Estos datos son los que ya he pedido al hablar del presente proyecto i sobre los cuales quisiera que la Cámara juzgase por sí, formase opinion propia, i en la alternativa de confiar en la opinion del Gobierno acerca de las ventajas del proyecto o sobre si hai o no fondos, yo deferiria mas bien sobre lo primero, porque el Gobierno tiene regularmente mas datos que los Diputados para juzgar de la conveniencia o necesidad de un proyecto, i porque para manifestar que hai fondos sólo se requiere que se presente un estado de las entradas i gastos. i que se esponga a la Cámara los fundamentos que haya para esperar

un aumento progresivo en las rentas, lo que no presenta dificultad.

Se ha dicho que la conveniencia pública exige que no se den las esplicaciones que se han pedido; i, a mi ver, lo que se quiere hacer un misterio por la Cámara, no lo es para el público.

La confianza que ahora se pretende que haga la Cámara en la opinion del Gobierno es un ejemplo que puede producir funestas consecuencias. Repetidas veces se ha oido sentar en esta Cámara el principio de que debe hacerse una cosa porque ántes se ha hecho, i no sería estraño que en este argumento se apoyase un Gobierno, que, como el actual, no mereciese la confianza pública, para pretender que la Cámara desfriesse sin exámen a su modo de pensar. No es necesario detenerse mucho para formarse idea de los abusos que podía orijinar semejante principio, i de lo mucho que importa no dar ejemplos que puedan en cierto modo autorizarlo.

El señor Irarrázaval tomó la palabra. Una reflexion acabo de oír que ciertamente tiene algo de nuevo. Para dar novedad a los argumentos sin duda, se ha dicho en oposicion al proyecto que siguiendo un principio citado muchas veces en la Sala, puede suceder que aprobando el actual proyecto sin datos minuciosos, venga mañana otro Gobierno peligroso que quiera se adopte con él, el mismo partido. Yo creo, señor, que la Cámara, en circunstancias análogas, debe obrar del mismo modo, por manera que si un Gobierno exijiese un voto de la Cámara sin los antecedentes, sin las circunstancias particulares i de conveniencia pública que existen ahora, esta obraria en consecuencia negando su voto a ese Gobierno. Esta es mi opinion.

Se procedió a la votacion de este artículo i fué aprobado por 20 votos contra 11.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion jeneral de la solicitud del jeneral Blanco.

El señor Vial (don Manuel Camilo) tomó la palabra i, entre otras cosas, dijo: El señor Ministro en su último discurso insistió en que no se habia infrinjido el reglamento, sometiendolo a discusion la solicitud del jeneral Blanco. Un solo hecho puede alegarse en favor de esta opinion: el mandato del señor Presidente; mas en apoyo de la mia habrá siempre dos artículos del reglamento, la práctica constante de la Cámara, sin que puedan destruirla algunas violaciones semejantes a la actual, i una resolucion formal i solemne librada poco ántes. Cada vez me confirmo mas en ella; tanto que no dudaria someterla al juicio ilustrado de los mismos que la han combatido.

En seguida el señor Ministro se contrajo a examinar la situacion de ámbos: la suya apoyando un mensaje del Gobierno, i la mia combatiendo intereses particulares; i al mismo tiempo que decidió ser su posicion mas difícil i penosa,

conducia la cuestion con destreza a un término mucho mas personal, a los servicios del jeneral Blanco. Entónces tambien habia quien atribuyera mi oposicion a un secreto resentimiento, i a la mas vil i despreciable de todas las debilidades humanas, la envidia. Este solo hecho pudiera servir de respuesta al señor Ministro; pero hai otras razones poderosas i convincentes; mas alegarlas seria pensar en mis propios intereses, en mí mismo; i esto seria una mengua cuando debo cumplir mis deberes. Lo abandono todo, i voi a la cuestion.

No es sin duda la jeneracion presente la que puede juzgar de los servicios prestados por los defensores de la independencia. Partícipes todos de los hechos mas o ménos interesados i ligados con ellos: unos sólo recuerdan las depredaciones, proscipciones i muertes; otros sólo tienen presente las distincion es i favores; i todos miran los hechos por el funesto prisma de las pasiones ¿serán jueces competentes? ¿podrán ejercer ese ministerio sagrado? Mal podria yo calificar los del jeneral Blanco, escluir aquellos que no merezcan este nombre i medir su importancia. Todo lo que puedo hacer sin riesgo de equivocarme, es reconocer, como reconozco i confieso, que ha prestado servicios importantes a la República.

Ahora bien ¿i cuál es su precio? Baldon eterno mereceria quien se atreviera a valorizarlo. La sangre vertida en defensa de la patria, honrosas cicatrices, los combates i los triunfos, no pueden tener otro premio que el triunfo mismo, la gratitud de sus conciudadanos i una gloria eterna e inmortal.

Pero se quieren medir por el oro los servicios del jeneral Blanco, i debo descender a este sacrilego campo, para manifestar que ninguno de nuestros jenerales, jefes i oficiales han obtenido las recompensas que él. Tenemos por felicidad mil guerreros ilustres, que con impávida fiera buscaron en todas partes la victoria o la muerte: mil guerreros que combatiendo siempre segaron en todas partes los laureles con que se orló la patria; mil guerreros en fin, cuya poderosa i lucente espada sólo les labró el olvidado i desierto sepulcro en que descansan.

Tenemos otros no ménos denodados i felices a quienes respetó la muerte, pero ninguno ha unido la riqueza a los triunfos; mas el jeneral Blanco en cada victoria alcanzada por sí mismo o por las naves que estaban bajo sus órdenes, se ha proporcionado una fortuna considerable, él sólo ha gozado del sueldo de 6,000 pesos hasta el año de 1826, i desde entónces 3,000, cuando los demas jenerales, aun los de superior graduacion sólo han tenido 2,700. En la guerra civil él es el único que no ha estado espuesto al embate de las pasiones. Siempre se ha conservado en un puesto distinguido, libre de los vaivenes de la fortuna, cuando los otros han tenido que sufrir el despojo de sus empleos, la pérdida de sus bienes o rentas, la proscipción i aun la mis-

ma muerte. El jeneral Blanco es pues el único feliz, el único que ha hecho adquisiciones i obtenido recompensas ¿i será justo que se invoquen sus servicios para concederles otras? Mui luego debo examinar algunos hechos particulares, mas entre tanto séame permitido citar uno que merece la atencion de la Cámara. Confiscadas las propiedades del señor jeneral don José Miguel Carrera, cuyo valor percibió el Fisco, aun no se ha reconocido en la deuda nacional interior la parte que pertenece a los hijos, i éstos mismos han tenido que pagar el último resto de la expedición que preparó su padre en los Estados Unidos del Norte, para reconquistar la independencia de Chile. Mengua habria sido para esos mismos hijos, invocar o empeñar los importantes servicios de su padre para hacer una adquisicion de dinero. Este era un acto de justicia, una deuda sagrada que debía pagar la nacion. ¿I qué se ha hecho? No, i sin embargo, se trata de conceder mas gracias, mas favores al único que ha obtenido recompensas, al único que ha sido feliz.

He examinado la cuestion en el campo a que se me ha conducido, por el lado único que ha querido verse, séame ahora permitido recordar los principales fundamentos que he aducido ántes. La gracia que recomienda el Gobierno impone a la nacion un gravámen de 3,000 pesos en cada año, porque para concederla, es necesario suspender las leyes que privan del sueldo al que sale fuera de la República. Este gravámen va acompañado de una privacion que se impone al Estado de los servicios que pudiera prestar el jeneral Blanco, i trae consigo un funesto, un pernicioso ejemplo. Es necesario suspender la lei en el mismo acto que debía cumplirse, i debe suspenderse en favor de un poderoso. Aquí podia recordarse lo que dijo un célebre escritor «las leyes son telas de araña en que sólo se enredan las moscas». ¿Para qué hacer leyes, i para qué tomarse este penoso afán, si en el momento que deben tener efecto, es necesario crear otras para derogarla?

Pero hai un fundamento que llama particularmente la atencion, i que me ha decidido con especialidad a oponerme. El gobierno nos revela en su mensaje, que no merecen sus cuidados, que no ha fijado su atencion, ni piensa en llenar las infinitas necesidades que demandan la seguridad e independencia de Chile. Tenemos un ejército que debe servir de base al que habrá de formarse en el caso de una invasion; i no existe un Estado Mayor Jeneral que adquiera i difunda los conocimientos necesarios para defender nuestro territorio i sostener nuestra independencia. Tenemos ese mismo ejército diseminado en toda la República, i no se ha encargado, ni se piensa en que haya jenerales, que lo revisten i le hagan cumplir sus deberes, para evitar las defraudaciones que mas de una vez hemos tenido que lamentar; tenemos una inmensa frontera con un enemigo constante, en la cual no bastarian dos

jenerales para arreglar el plan de fortificaciones i de defensa, para meditar i combinar proyectos útiles, a fin de llevar a cabo la repoblacion de las antiguas ciudades, la seguridad del tránsito hasta Valdivia; i una justa i prudente adquisicion de territorio: la Constitucion obliga a todos los ciudadanos a servir en los cuerpos cívicos; i sólo tenemos un inspector jeneral que desde Santiago preside el ejercito veterano i arregla las milicias, sin que haya sub-inspectores que hagan efectiva la lei del estado i organicen las milicias, que serán siempre el mas firme apoyo de la libertad i el baluarte de nuestra independencia, desde Santiago hasta el des poblado de Atacama no tenemos un solo jeneral que cuide de estos mismos, i ni un solo jefe que pueda dar las órdenes i comandarlas, en el caso de una invasion de los indios o de salteadores, siendo así que la cordillera de los Andés es accesible i de fácil tránsito en todo el norte; tenemos en fin dos provincias que son la llave del Pacífico, i tampoco hai un sólo jeneral encargado de la guarda de estos importantísimos puntos i de la organizacion de las milicias, que es su única defensa ¿quién las presidirá en el caso de una accion? Nadie; i sin embargo el gobierno nos declara por ese mensaje, que no piensa, que no son dignos de su atencion tan graves objetos; pues no sólo ha dejado de emplear a esos jefes, sino que quiere deshacerse de ellos i ponerse en la imposibilidad de ocuparlos. Tan descuidados estamos. Tanto es el olvido de estos males i de esas imperiosas necesidades, que se me ha dado por respuesta, que es lo mismo percibir el sueldo en Europa que recibirlo ocioso en Chile. Tal es la conciencia que ha llegado a formarse por el hábito de no ocupar a los jenerales, por la inaccion en que hemos vivido i por la costumbre de no pensar siquiera en nuestros propios males i necesidades.

El señor Ministro dió por contestacion que el Gobierno habia dormido cuando se negó a la justa solicitud del jeneral O'Higgins, i si esta respuesta puede oirse en boca de un hombre i sobre sus propias ideas, nunca es lícito emplearla, ni puede servir de disculpa a un gobierno; pero veamos si este sólo durmió entónces, o si ha dormido hasta ahora, despertando sólo para recomendar, mucho mas de lo que ha negado a otros con grave injusticia.

Cuando se dió de alta a los jenerales O'Higgins i San Martin, i cuando se les mandó abonar sus sueldos fuera de la República, se hizo para vindicar a la nacion del grave cargo con que se le increpaba: se hizo para reparar en esos jenerales veinte años de destitucion, de privacion de sus rentas i de espatriacion i se hizo, en fin, cuando se sabia positivamente que el uno estaba pereciendo de hambre, i que el otro moria infaliblemente, así es que sólo corrieron diez dias desde que se dictó la lei hasta que murió. ¿Son iguales las circunstancias de éstos, son

iguales los motivos que obligaron a restituírles sus empleos i sueldos, que los que militan en favor de la solicitud del jeneral Blanco? ¿Se trata de reponer a éste en su empleo i de reparar privaciones i proscripcion? Nó. Tampoco creo que el señor Ministro haya querido comparar los servicios de esos jefes, i de los jenerales Carerras con los de Vice Almirante, i mucho ménos que se haya pensado decir que las recompensas de éste deban ser iguales a las de aquellos. Sobre todo, en ningun caso es lícito confundir la reparacion de un mal i la restitution de los bienes de que se ha despojado, con una gracia, i una gracia en favor de quien no la necesita.

La mayor parte de los chilenos i quizas los mismos miembros del Cuerpo Lejislativo, han estado en la persuasion que el jeneral O'Higgins debia gozar el sueldo íntegro de su empleo por la lei de 6 de Octubre de 1842, sin embargo ella dice en su único artículo:

«El capitan jeneral don Bernardo O'Higgins gozará del sueldo que por sus servicios le corresponda, aun cuando residiere fuera del territorio de la República».

De manera que sólo se le acordó un simple retiro: así que el Supremo Gobierno espidió en 8 de Octubre de 1842 el siguiente decreto:

«De conformidad con lo dispuesto en la lei de 6 del corriente, el inspector jeneral impartirá la correspondiente orden, para que el capitan jeneral don Bernardo O'Higgins ocurra por sí, o por apoderado, ante la comision respectiva a calificar servicios, para que pueda obtener la cédula de retiro que le corresponda con arreglo a ordenanza. Es pues indudable que lo que se ha dispensado al jeneral O'Higgins es un miserable retiro: un retiro igual al que se ha concedido a todo el mundo, al último de los oficiales aun sin haber desenvainado su espada en la guerra de la independencia. Esto es lo que pidió el gobierno para el jeneral O'Higgins i lo que le concedieron las Cámaras lejislativas ¿dormia sólo cuando se negó a concederle el sueldo que se reclamaba, para reparar su salud, para conservar su vida? Dormia aun i yacia en un profundo letargo cuando propuso al Cuerpo Lejislativo la lei que acabo de leer.

El jeneral O'Higgins principió sus servicios en los cuerpos de milicias; i sólo perteneció al ejército desde el año de 1812; fué separado de él en 1823; de suerte que apenas gozaria la mitad de la renta de jeneral i ¿dónde está la justicia si a O'Higgins se le concede por toda reparacion de veinte años de privaciones, de olvido i de proscripcion 1,350 pesos i al jeneral Blanco 3,000 pesos.

Esta es, señores, una injusticia atroz, una injusticia que mancharia para siempre nuestro nombre, i ¿ha podido decir el señor Ministro que se habia concedido a O'Higgins lo que se iba acordar a Blanco? Es necesario cegarse para no conocer la diferencia de uno i otro caso i para

no estar plenamente convencido del horrendo crimen que se cometería aprobando la recomendación del Gobierno.

Nuestro deber exige que no se confunda la restitución con los premios; que si es necesario acordar recompensas, se otorguen a todos principiando por el que mas la necesite. Con razón dijo el señor Ministro, que no podía tener calma, cuando se desconocían los servicios prestados en la causa de la independencia, por los mismos que disfrutaban de este beneficio; pero habría tenido mas razón para decir que no podía haberla, cuando se reconocen los servicios de uno olvidando los de todos los demas, cuando se trata de dispensar favores al que existe, al que puede alzar su voz entre nosotros i deslumbrarnos con el brillo de sus bordados; cuando se conceden al que mas feliz que otros, ha participado de los beneficios de la independencia i puede transmitir a sus hijos fortuna i honores; i finalmente cuando se conceden por el influjo i el favor, i se olvida a los que muriendo en defensa de Chile, inmolaron tambien a sus mujeres e hijos; a los que sacrificando su fortuna i reposo, no tuvieron mas pensamiento que la independencia, otro sentimiento que la patria, ni mas recompensa que la muerte. Fijaos, señores, en sus sepulcros i librad vuestros sufragios.

El señor Irarrázaval tomó la palabra, i mas o ménos dijo: No empezaré como el Diputado preopinante por investigar si se ha violado o nó el reglamento que rige nuestros debates poniendo en discusión este asunto. Creo sí que mi opinión si bien no está apoyada en un artículo espreso de ese reglamento, puede al ménos deducirse del contenido de uno de ellos, citado en otra sesión por el mismo señor Diputado preopinante.

Cuando en otra sesión se trató de este asunto, no pude responder como hubiera querido al señor Diputado que ha hecho la oposición, porque carecía entónces de datos; mas ahora que he reunido éstos, procuraré destruir los argumentos que se han hecho i aduciré las razones que a mi juicio no pueden hacer vacilar un momento a la Cámara en la aprobación del proyecto que se discute.

El señor Diputado preopinante hizo mérito en otra sesión de un decreto espedido por el Gobierno, en virtud del cual se establecía que el militar, cualquiera que fuese su graduación o que saliese fuera del territorio de la República, no tiene derecho a percibir sueldo alguno; pero ese señor no tuvo presente o ignoraba talvez que ese decreto fué derogado por una disposición en la cual se exceptuó a los jenerales de la regla jeneral, disposición que ha estado vijente hasta el año 39, en que se dictó la Ordenanza del Ejército, en la que se ha hecho revivir el principio antiguo. Sin duda que al exceptuarse a los jenerales se tuvo presente los sacrificios de todo jénero porque estos habian tenido que pasar,

los servicios importantes que habian prestado a la causa de la independencia, i lo injusto que sería desatender esos servicios sujetándolos a la regla jeneral de los demas militares. Esa excepción sabia i justa fué pues una recompensa de los méritos a que esos jenerales se hicieron acreedores por haber tenido parte en la sangrienta lucha de nuestra emancipación política.

Otra de las citas que se hicieron en aquella sesión, fué un decreto espedido por el Gobierno negándose a la solicitud del jeneral O'Higgins.

Dije yo entónces que suponiendo el hecho tal como se presentó i careciendo por otra parte de datos exactos, pudo el Gobierno dormir en aquel momento. Tengo que retractarme, señor, de esta espresión, tengo que hacer al Gobierno la debida justicia, porque realmente no estabal en sus facultades acceder a la petición de aquea jeneral. Recien dado de alta i cuando estaba yren todo su vigor la Ordenanza Jeneral del Ejército cito, solicitó el jeneral O'Higgins sus sueldos atrasados; i el Gobierno no pudo absolutamente hacer otra cosa que cumplir con un artículo de la Ordenanza, negándose a esa petición; mgno habia llegado aun a manos del jeneral O'Higgins el decreto del Gobierno de Chile, cuando éste habia ya pasado a las Cámaras un proyecto de lei, concediendo sueldo tanto a ese como a los demas jenerales que se dieron de alta; i no estoy bien si en los preliminares de ese proyecto se espresa que todos esos jenerales iban a percibir sólo el sueldo de retiro, por no encontrarse la Nación en circunstancias de hacer mayores sacrificios por los héroes de su independencia. De estos antecedentes deduciré que las disposiciones citadas por el señor Diputado autor de la oposición, no pueden servir de fundamento para negar al jeneral Blanco lo que con títulos justos solicita.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, tengo necesidad de emplear mis débiles fuerzas para vindicar al Gobierno de una imputación que se le ha hecho. Accediendo a la petición del jeneral Blanco, se ha dicho, parece que se cuida poco del arreglo del ejército; i este descuido pudiera ser mui perjudicial. Imputación es ésta, señor, que me será tanto mas fácil destruir cuanto que en esta o en la próxima sesión, se leerá en la Cámara un mensaje en que el Gobierno propone a las Cámaras el arreglo que desea el señor Diputado preopinante; mas no un arreglo tal que obligue a los jenerales a ir a las provincias a disciplinar el ejército.

El señor Vial.—Yo no he dicho disciplinar!

El señor Irarrázaval.—¿No ha dicho V. S. disciplinar?... i cómo ha dicho?... Yo no uso de la palabra disciplinar en la significación técnica de la milicia, sino en el sentido de arreglar, ordenar. Digo pues que sería mui triste para un jeneral verse precisado a vivir en un rincón de la República, en Valdivia o Chiloé al ménos, esperando el caso en qué poder ser útil. No me

detendré mas en este punto, porque ciertamente no necesito esforzarme para manifestar cuánta es la justicia que me asiste. Voi a entrar mas directamente en la cuestion.

No he querido traer, injeniosamente este asunto como se ha dicho, al campo de los servicios personales; si he considerado los del jeneral Blanco, ha sido solamente porque he creido necesario tenerlos presentes para que la Cámara acceda a la solicitud.

En efecto, cuando nos pide una gracia un individuo que ha prestado tantos servicios al pais, servicios ante los cuales todo el mundo se humilla i conoce su importancia, servicios cuyos frutos gozamos nosotros, servicios en que para juzgarlos no pueden tener lugar ni los intereses personales, ni las pasiones, sería una injusticia, una ingratitud desatenderlos, sería un crimen olvidarlos. No son lo mismo los servicios hechos a la nacion en la paz, en ciertas carreras donde el ciudadano no espone su vida, ni derrama su sangre, que los prestados en una lucha sangrienta con el objeto de crear una patria i romper los grillos que esclavizan a una nacion. Estos últimos exigen una recompensa mayor, estos últimos no deben olvidarse jamas por esa nacion si no quiere que la posteridad le eche en cara su ingratitud; i cualquiera que sea el individuo que se presente con semejantes títulos a pedir una gracia a la nacion, encontrará en mí un abogado que le defenderá con el mismo calor i entusiasmo con que lo he hecho en el presente caso.

No quiero poner en paralelo los servicios prestados por el jeneral Blanco i los de los jenerales O'Higgins, San Martin i demas que espusieron su vida en veinte ocasiones por sacarnos de la esclavitud, por darnos patria; pero yo no encuentro gran diferencia entre unos i otros.

Presentaré a la Cámara un bosquejo, aunque descolorido, de los grandes servicios que ha prestado al pais el jeneral Blanco, bosquejo tanto mas necesario cuanto que él disculpará el calor i entusiasmo con que he abogado por la solicitud de ese jeneral.

(Hizo el señor Irrarázaval una reseña de las diversas batallas en que se ha hallado el señor jeneral Blanco, de las diversas funciones que ha desempeñado, de las diversas victorias que ha obtenido, de los brillantes laureles que le han coronado, de los conflictos que ha libertado a la nacion, de los sacrificios que ha hecho por ella, hasta el estremo de verse pronto a subir a un cadalso) i continuó. Este es el hombre que se nos presenta pidiéndonos una gracia, estos los servicios que ha prestado a la nacion. Mui bien ha dicho el señor Diputado que esos servicios no se pagan con oro. No se pagan con oro es verdad; pero se pagan con honores, con recompensas; i éstas no deben ser siempre espirituales. Yo creo, señor, que el recuerdo de los hechos gloriosos del jeneral Blanco, serán suficientes para decidir a la Cámara a aprobar su

solicitud. Sin embargo, hai otros estímulos que coadyuvan a semejante aprobacion. Accediendo a esta solicitud, cumpliendo la Cámara con este deber, dando esta compensacion, alienta a los demas ciudadanos, pues da a conocer cuáles son los sentimientos que abriga la Cámara en favor de los padres de la patria.

¿Qué es lo que pide el ilustre jeneral Blanco? Que el sueldo de que goza en su casa, en el seno de su familia, se le permita tambien gozar en Europa, i ¿puede haber término de comparacion entre lo que ese ilustre guerrero merece i lo que pide se le conceda?

Se dice que para qué se dictan leyes, si estas se han de alterar; i yo diré ¿de qué sirve la facultad que la Constitucion ha concedido al cuerpo legislativo para hacer gracias, tributar honores a los que lo merecen? i ¿quién podrá presentarse con título mas justo que el jeneral Blanco? Esa misma facultad se ha puesto en ejercicio ayer no mas; pues bien, obremos en consecuencia i aprobemos el proyecto.

¿Qué se diria de nosotros, qué se diria del cuerpo legislativo chileno, qué de los que habiendo ayer no mas visto correr la sangre de tantas víctimas no sólo no sepan hoi apreciar los méritos de uno de esos héroes, sino que olvidan tambien los sacrificios, los padecimientos que ha sufrido el jeneral Blanco, confundido muchas veces con los malhechores en una prision atormentadora, i espuesto hasta perder la vida en un cadalso? ¿Qué se diria si, cuando este jeneral no ha pedido nunca la mayor gracia i no habiendo tenido ningun descanso, se le negase ahora su justa solicitud? Se dice que goza de comodidades; pero es mui justo que las goce el que con su trabajo ha tenido medios como adquirirlas.

Siento haber nombrado tantas veces en mi discurso el nombre del jeneral Blanco; pero cuantas veces su nombre ha estado en mis labios, mi memoria ha estado mui léjos de él. He tomado a mi cargo, no la defensa del jeneral Blanco, sino la de un guerrero ilustre que ha hecho grandes servicios a la nacion chilena; me he tomado el trabajo de registrar documentos antiguos que desconocia para encarecer sus servicios, i apoyar su solicitud. Honro señor los méritos del jeneral Blanco, tanto como los de los jenerales O'Higgins, San Martin, Carrera i demas jefes que han derramado su sangre en Chacabuco, en Maipú i en cien otras batallas; i me avergonzaria de pertenecer a un cuerpo legislativo que desconociendo tantos servicios, que olvidando tantos hechos gloriosos, no aprobase la solicitud del jeneral Blanco, por una economía, cuyo nombre sólo, no debia tener lugar en este asunto. Cometeríamos una horrenda injusticia, un crimen... Pero no creo que tal caso llegue, estoi firmemente persuadido que la Cámara aprobará el proyecto.

Habia pedido la palabra el señor Vial; mas el señor Renjifo leyó un artículo del reglamento,

en virtud del cual no podía tomar la palabra por tercera vez. El señor Vial manifestó al señor Renjifo una inconsecuencia en su opinión porque ya otra vez había sido de parecer contrario con él, desatendiendo el artículo que acaba de leer. Quedó abierta la discusión de este asunto i se levantó la sesión.

ANEXOS

Núm. 339

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Después de los importantes servicios que han prestado al país las fuerzas navales de la República en todas las ocasiones que han sido empleadas para defender los mas sagrados derechos de la Nación, ha sobrevenido la época de paz i de tranquilidad en que nos hallamos i con ella la necesidad de preparar maduramente i sin agitación los elementos necesarios al engrandecimiento de la Marina Nacional. Circunstancias extraordinarias i necesidades del momento han sido hasta aquí las reguladoras de nuestra Armada, i el tiempo ha llegado ya de pensar en su porvenir i de establecer un sistema de organización que pueda llamarse sólido i permanente por lo mismo que no obste al desarrollo gradual de la Marina i ántes por el contrario lo favorezca de una manera positiva.

El Ministro en el departamento de Guerra i Marina os ha manifestado ya la falta de unidad i buena disciplina que hai en el régimen de aquel último ramo; la falta de un centro de acción activo i de su eslabonamiento con los estremos; los reglamentos inadecuados, su forzosa inobservancia i todos los males que estas circunstancias producen siendo, entre ellos principalmente, la ausencia de una administración vigorosa, que tan necesaria es para la economía del tesoro i para el engrandecimiento de nuestra Armada.

Segun el sistema actual de organización, el Comandante Jeneral de Marina debería ser el centro de todo el Departamento; todas las oficinas, todos los empleados i todos los intereses a que hai que atender en las costas de la República, deberían estar en íntima relación con aquel funcionario i bajo su inmediata dependencia; por su conducto deberían pasar todas las órdenes del Ministerio i todos los informes o solicitudes de los empleados subalternos i él es en fin a quien le correspondería la vijilancia inmediata sobre el cumplimiento de las leyes, a bordo de los buques, en los puertos i en los establecimientos de tierra anexos al ramo, como tambien el deber de proponer las medidas convenientes a la buena disciplina i al adelantamiento de la Marina.

Pero todas estas delicadas funciones exigen una oficina central bien organizada con un jefe a su cabeza que pueda consagrarse a su desempeño, i que tenga los conocimientos necesarios o medios de adquirirlos a su alrededor; i esta oficina especial no existe, ni el jefe que hoy está encargado de velar sobre los intereses de la Marina cuenta con los elementos indispensables para cumplir sus deberes. La Comandancia Jeneral ha sido agregada hasta aquí al Gobierno e Intendencia de Valparaíso i lo ha sido simplemente sin acompañar a tan importante encargo los recursos i medios indispensables que exigen su desempeño. De esto resulta, que el empleo de Comandante Jeneral de Marina es nominal, pues el funcionario que lo tiene a su cargo sólo manda en Valparaíso i un allí mismo su influencia es débil, a causa de las otras obligaciones que gravitan sobre él i para cuyo cumplimiento no cuenta con mas auxilio que con el de un secretario.

Para evitar los males que este órden de cosas ocasiona, me propongo emprender una reforma en el Departamento de Marina, comenzando por nombrar una comision que examine los reglamentos vijentes, i el estado de la administración en todas las costas de la República; i me informe sobre las medidas que convenga adoptar para reorganizar la Marina Nacional, i darle un régimen análogo a las demas administraciones i a las necesidades del País, bien sea que se nombre un Comandante Jeneral de Marina, bien sea que el Intendente de la Provincia de Valparaíso continúe desempeñando este cargo; es de absoluta necesidad crear una oficina que se encargue especial i esclusivamente de la direccion i despacho de todos los asuntos concernientes a este ramo i estarán mas que compensados los gastos que ella ocasione con los ahorros que la buena disciplina i arreglo producirá al tesoro, i con las ventajas que reportará la Marina.

Persuadido de que esta medida es de suma importancia para el arreglo de nuestra Marina, i la base de las reformas indispensables que deben hacerse en ella, os propongo, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se establecerá en Valparaíso una oficina especial que, bajo la dependencia del Comandante Jeneral de Marina, se encargue del despacho i direccion de todos los asuntos que por la Ordenanza Jeneral corresponden a ella.

ART. 2.º Dicha oficina será servida por un Secretario con el sueldo anual de \$ 1,200, por un oficial con el de \$ 700; i por un portero con el de \$ 120.

ART. 3.º Se le asignan anualmente para gas-

tos de escritorio \$ 100, i para pago de casa, mientras el Gobierno no proporcione un local a propósito, \$ 500."

Santiago, Octubre 4 de 1843. - MANUEL BÚLNES. — *J. Santiago Aldunate.*

Núm. 340

La comision de Lejislacion ha considerado el proyecto de lei pasado por el Presidente de la República, sobre matrimonios entre personas que profesan una relijion distinta de la católica i cree que debe aprobarse en los términos en que ha sido sancionado por la Cámara de Senadores.

Santiago, Octubre 6 de 1843. — *Pedro F. Lira.*
— *J. V. Lastarria.* — *José Santiago Velásquez.*
